

ARSUS ENERGIA, S.L CIF B90053232

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: C/ JUAN OLIVERT, 9, 41300 - Sevilla

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 292,79 €

Nº Factura: G3522830705 emitida el 02 de julio de 2010

Periodo de consumo: 01 de mayo de 2010 a 30 de junio de 2010

Fecha de cargo: 05 de julio de 2010

Referencia del contrato de suministro: 9144854495704

Remite: ARSUS ENERGIA, S.L Apartado de Correos XXXXX 41300 LA RINCONADA

Mijae Sandino Altamirano

27.67 €

242,40 €

13,81 €

2% s/283,88 €

7% s/3,02 €

3,02€

5,68€

0,21€

292,79€

Calle Cacera de la Villa

19224 Valverde de los Arroyos

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (01 de mayo de 2010)	20882 kWh
Lectura actual: real (30 de junio de 2010)	21926 kWh
Consumo en el periodo	1044 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Mijae Sandino Altamirano

Dirección de suministro: Calle Cacera de la Villa 19224 Valverde de los Arroyos

Dirección fiscal: Calle Cacera de la Villa 19224 Valverde de los Arroyos

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 505129381 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,04 kW

Referencia del contrato de suministro $\,$ (ARSUS ENERGIA, S.L): 9144854495704 $\,$

Referencia del contrato de acceso (EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, SAU): 963907181697

Fecha final contrato: 30 de junio de 2010 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 02 de julio de 2010

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7052620120817711ORVR

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: CNH Industrial Capital Europe, S.A.S., Sucursal en España IBAN: ES15466404361876053***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E36954859092195677078360616 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ARSUS ENERGIA, S.L): 900 833 810

Reclamaciones (ARSUS ENERGIA, S.L): 900 833 810; https://arsusenergia.es;

fax: 900 833 810

Averías y Urgencias (EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, SAU): 900 833 088

Puntos de atención cercanos: C/ JUAN OLIVERT, 9 41300 LA RINCONADA

Portal de medidas https://zonaprivada.endesadistribucion.es

Dirección postal reclamaciones (ARSUS ENERGIA, S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 41300 LA RINCONADA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en https://arsusenergia.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 292,79 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,04 kW x 60 días x 0,105191 €/kW día 25,50 €

Comercialización

4,04 kW x 60 días x 0,008944 €/kW día 2,17 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

1044 kWh x 0,106995 €/kWh 111,70 €

Coste energía

1044 kWh x 0,125193 €/kWh 130,70 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/270,07 € 13,81 €
Subtotal 283,88 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,050301 €/día	3,02 €
Subtotal otros conceptos	3,02 €
IMPORTE TOTAL	286,90€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/283,88 €	5,68€
7% s/3,02 €	0,21 €

TOTAL IMPORTE FACTURA 292,79 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ARSUS ENERGIA, S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 833 810 y en https://arsusenergia.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web https://arsusenergia.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €